



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

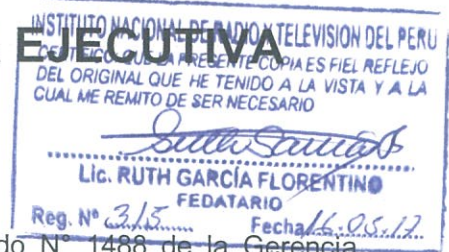
TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 051-2017 /IRTP

Lima, 16 MAY 2017



VISTOS: El Informe N° 057-2017-GTV/IRTP, el Proveído N° 1488 de la Gerencia General, el Proveído N° 504 de Presidencia Ejecutiva y el Acuerdo de Consejo N° 008-02-2017-SCD/IRTP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula por lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA- mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2017, invita al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú a presentar a un candidato idóneo para participar del curso “TV Program Production for Digital Terrestrial Broadcasting – Program Production (A) – J1704363”, que se llevará a cabo desde el 23 de julio al 11 de agosto de 2017, en el Estado de Japón;

Que, mediante el Informe N° 057-2017-GTV/IRTP, la Gerente de Televisión (e) señora Anggela Delgado Popolizio propone a la señorita Rosa Milagros Milián Portuguez, servidora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Gerencia de Televisión para participar del curso “TV Program Production for Digital Terrestrial Broadcasting – Program Production (A) – J1704363” precisando cumple con los requisitos exigidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón- JICA, la misma que cubrirá los gastos que irrogue la estadía, alimentación y demás;

Que, a través del Acuerdo Consejo N° 008-02-2017-SCD/IRTP de fecha 20 de abril de 2017, el Consejo Directivo autoriza el viaje de la señorita Rosa Milagros Milián Portuguez, para asistir al curso a fin de que pueda asistir al curso “TV Program Production for Digital Terrestrial Broadcasting-Program Production (A) – J1704363” que se llevará a cabo desde el 21 de julio hasta el 13 de agosto del 2017 en el Estado de Japón;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el viaje en comisión de servicios por capacitación de la señorita Rosa Milagros Milián Portuguez, profesional de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para asistir al curso “TV Program Production for Digital Terrestrial Broadcasting - Program Production (A)- J1704363” que se llevará a cabo desde el 21 de julio hasta el 13 de agosto de 2017 en el Estado de Japón;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Televisión, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

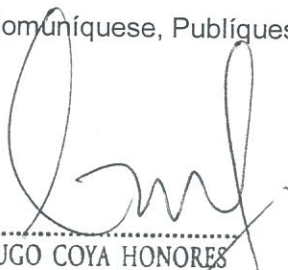
Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, a la señorita Rosa Milagros Milián Portuguesez, profesional de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú desde 21 de julio al 13 de agosto de 2017 al Estado de Japón, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el profesional cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, se comprometa a difundir las experiencias y conocimientos adquiridos en el curso "TV Program Production for Digital Terrestrial Broadcasting - Program Production (A) - J1704363".

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 313... Fecha 6.05.17.